SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO

DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92

Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, VERACRUZ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAUL ALBERTO RUIZ DIAZ Y EL LICENCIADO JAVIER BENITEZ PONCE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ ZAPATA Y JULIO CESAR ZAMORA ROSAS POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TUXPAM, VER., C.R.O.C., CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Ambas partes reconocen en el acto la personalidad jurídica con que se ostentan, declarando el H. Ayuntamiento que la representación genuina de los trabajadores a su servicio radica en el Sindicato y en consecuencia se obliga a tratar con sus representantes sindicales debidamente acreditados todos los asuntos de carácter colectivo o individual que surjan entre el propio Ayuntamiento y los trabajadores en la aplicación o cumplimiento de las presentes Condiciones Generales de Trabajo, de la Ley y de las nuevas disposiciones legales cuando afecten los derechos del Sindicato y/o de sus agremiados.

Cláusula 2. Ambas partes acuerdan que las únicas personas autorizadas para la revisión de las presentes Condiciones Generales de Trabajo y las subsecuentes y así como la relación laboral, serán por parte del Ayuntamiento; **el Sindico Único, representante legal del H. Ayuntamiento y el C. Presidente Municipal, como representante máximo del poder municipal** y por el Sindicato: **el Secretario General y el Secretario de Trabajo y Conflictos,** por ser los firmantes de las presentes Condiciones Generales de Trabajo.

Cláusula 3. Para efectos de estas Condiciones se entiende por:

I. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan Veracruz;

II. **Condiciones:** Las presentes Condiciones Generales de Trabajo;

Julio C. Zamora Rosas

III. **Departamento:** Unidad Administrativa en la cual el trabajador presta sus servicios conforme al nombramiento respectivo;

IV. **Escalafón:** Sistema organizado conforme a las bases establecidas en la Ley y su Reglamento, para efectuar las promociones y ascensos de los trabajadores y autorizar las permutas;

V. **Ley.** Ley Federal del Trabajo

VI. **Ley Estatal.** Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz;

VII. **Movimientos Escalafonarios:** Las promociones del personal de base.

VIII. **Nombramiento:** Instrumento jurídico que formaliza las relaciones de trabajo entre la Entidad Pública y sus trabajadores; debe constar por escrito y obliga a las partes a su cumplimiento;

IX. **Productividad:** Resultado del esfuerzo continuo y capacidad desarrollada por el trabajador mediante programas y sistemas de trabajo efectivos, que se traducen en una aportación que apoya a realizar un mejor servicio público a través del aprovechamiento integral de los recursos humanos, económicos, físicos, científicos y técnicos;

X. **Promoción:** Ascenso de categoría geográfica o reubicación de un servicio público de base en un puesto de mayor nivel salarial;

XI. **Puesto:** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de operaciones que deben realizarse y aptitudes que debe lograr un titular en determinadas condiciones de trabajo;

XII. **Sindicato:** Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Tuxpam, Veracruz, C.RO,C.;

XIII. **Tribunal:** Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje;

Cláusula 4. Convienen ambas partes que la duración de las presentes Condiciones Generales de Trabajo serán por tiempo indefinido y para su modificación o revisión se estará a lo establecido en los artículos 135 de la Ley Estatal y 399, 399bis de la Ley.

Cláusula 5. Ambas partes convienen en que para la **interpretación de estas Condiciones,** se estará a lo establecido en los siguientes ordenamientos:

I. Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
II. La Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz;
III. La Ley Federal del Trabajo;
IV. Las presentes Condiciones;
V. Los Reglamentos.

Cláusula 6. El Ayuntamiento con la intervención del Sindicato, para garantizar los derechos de los Trabajadores, podrá expedir los manuales o reglamentos internos para sus centros de trabajo que por la particularidad de los servicios que prestan, así lo requieran. En dichos manuales o reglamentos se comprenderán lineamientos que tiendan a elevar el índice de calidad y productividad en la prestación de los servicios, debiéndose contemplar en los mismos los mecanismos necesarios para estimular al personal para ese fin, respetando los derechos, prestaciones y estímulos de todos los Trabajadores.

DE LOS TRABAJADORES Y SUS NOMBRAMIENTOS

Cláusula 7. Los trabajadores del Ayuntamiento se dividen en:

I. Base: Es aquel a quién se le haya otorgado nombramiento con ese carácter después de cubrir los requisitos de admisión señalados en estas condiciones y en el reglamento, y que ha sido agremiado al Sindicato.

II. Interino.- Es el que sustituye temporalmente a otro trabajador de base, en si ausencia.

III. Provisional.- Es aquel que ocupa una plaza sin titular, hasta que dicha plaza sea asignada en forma definitiva.

IV. Confianza.- Serán los trabajadores a que se refiere el artículo 7º de la Ley Estatal.

Cláusula 8. Los trabajadores de base comprendidos en la cláusula 7 fracción I de estas Condiciones, tomando en cuenta su función específica, deberán ser ubicados en empleos o cargos de los comprendidos en el Catálogo de Puestos respectivo y retribuidos de acuerdo con el tabulador correspondiente, de manera que su desempeño sirva al incremento de los niveles de productividad y al cumplimiento de los programas y metas institucionales, y no podrán ser cambiados del grupo o rama del puesto de base sin previo acuerdo de la Comisión Mixta de Escalafón.

Cláusula 9. El Ayuntamiento reconoce al Sindicato **236** plazas de base, distribuidas según relación de categorías que aparecen en la cláusula 19; y la titularidad para cubrir con sus agremiados a las de nueva creación o temporales; mismas que serán solicitadas mediante oficio para que le sean proporcionadas por el sindicato; en caso de que alguno de los trabajadores ahí designados dejase vacante su plaza, será la Comisión Mixta de Escalafón quien determine el ascenso de los trabajadores y la ocupación de plazas vacantes.

Cláusula 10. Ambas partes convienen en que la vacantes temporales o permanentes que hayan sido desocupadas por trabajadores de base originadas por permisos, accidentes, comisiones, vacaciones, vacaciones prejubilatorias, incapacidades o puestos de nueva creación serán cubiertas por el Sindicato, siempre y cuando la persona propuesta reúna los requisitos de capacidad y eficiencia para el desempeño de dichas vacantes o puestos de nueva creación por acuerdo de la Comisión Mixta de Escalafón. Para el ascenso a una categoría superior inmediata de cualquier empleado, se tomará en cuenta el orden escalafonario que corresponda, así como también antigüedad y eficiencia en el trabajo, teniendo el empleado que ocupar inmediatamente la mesa que la Comisión Mixta de Escalafón designe.

Cláusula 11. Una vez concluido el procedimiento de selección por parte de la Comisión Mixta de Escalafón, el trabajador ocupará el cargo que corresponde. Treinta días posteriores al periodo establecido en la cláusula 12 el Ayuntamiento entregará el nombramiento respectivo y se considerara al trabajador como trabajador de base. Obligándose el Ayuntamiento, de acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley Estatal, a proporcionarle los medios, implementos, útiles, instrumentos y materiales necesarios para el desempeño de sus labores.

Cláusula 12. El trabajador de base que ocupa una vacante definitiva o una plaza de nueva creación, sólo tendrá el carácter de definitivo después de dos meses de desempeñar el puesto, siempre que haya aprobado los exámenes de selección.

Cláusula 13. Recibida la orden de parte de la Comisión Mixta de Escalafón y una vez transcurrido el término descrito en la cláusula anterior, si no existe ninguna objeción fundada a su capacidad el Ayuntamiento expedirá al trabajador, dentro de los treinta días posteriores, el nombramiento de base respectivo. Cuando exista una objeción fundada a su capacidad si el movimiento fue por ascenso, el trabajador se encuentra obligado a regresar a su base dentro de los cinco días siguientes y si es de nuevo ingreso, quedará separado sin responsabilidad para la Entidad Pública quedando nuevamente vacante la plaza.

Cláusula 14. Tiene derecho a participar en los concursos para ser ascendidos todos los trabajadores de base en la plaza del grado inmediato inferior, cuando tengan en ella una antigüedad mínima de seis meses, con las demás modalidades y requisitos señalados en el respectivo Reglamento de Escalafón.

Cláusula 15. Todo trabajador que supla a un compañero en una categoría superior percibirá el salario tabulado, así como cualquier otra prestación que tenga la plaza sustituida en el momento que empieza la sustitución. Para efectos de estos movimientos se deberá respetar el escalafón de los trabajadores.

Cláusula 16. Para el ascenso a una categoría superior inmediata de cualquier empleado, se tomará en cuenta el **orden escalafonario** que corresponda, así como

Julio Cesar Rosas

también **antigüedad y eficiencia en el trabajo**, teniendo el empleado que ocupar inmediatamente la mesa que se le designe conforme a la categoría que se trate, comprometiéndose ambas partes a respetar esta cláusula. También se acuerda que en caso de no ofrecer capacidad por parte del empleado, perderá el derecho a dicho ascenso, quedándose en el puesto que este desempeñando.

Cláusula 17. Las partes convienen que a partir de la firma de las presentes Condiciones, todo el personal eventual de nuevo ingreso será manejado por contratos de 30días.

Cláusula 18. Ambas partes convienen que para llevar a cabo o efectuar cambio alguno de personal de base agremiado al Sindicato, el Ayuntamiento deberá justificar plenamente que dicho cambio obedece a sus necesidades, sin que ello implique menoscabo o lesión alguna a la designación de categoría del trabajador susceptible de cambio, y que las actividades a desempeñar sean compatibles con la categoría sustituida, en la inteligencia que dicho cambio tendrá que ser a igual categoría o superior, pero en ningún caso a inferior categoría. En caso de ser superior, será necesaria la intervención de la Comisión Mixta de Escalafón, quien designará a quien deba cubrir la plaza.

Cláusula 19. A fin de facilitar el ascenso de los trabajadores, las partes acuerdan fijar la tabulación de mesas que se aplicarán tanto para los trabajadores que están en actual desempeño de las mismas, como a los trabajadores de nuevo ingreso, de acuerdo al trabajo y responsabilidad de cada una. Esto último se aplicará a todos los trabajadores para el actual desempeño de su trabajo, así como también para los movimientos escalafonarios que haga la Comisión Mixta de Escalafón por derecho del propio trabajador, de acuerdo al siguiente catálogo de puesto:

NOVENA CATEGORÍA "I"

SECRETARIO "I" IMPUESTO PREDIAL
ENCARGA DE MESA DE MATRIMONIOS
SECRETARIA "I" DE OBRAS PÚBLICAS
CAJERO "I" IMPUESTO PREDIAL
SECRETARIA "I" IMPUESTO PREDIAL
ENCARGADO DE MESA DE RECEPCIÓN DIF
SECRETARIO "I" DE CONTABILIDAD TESORERÍA
INSPECTOR NOTIFICADOR "I" OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA "I" PARTICIPACION CUIDADANA
ENCARGADA DE MESA "I" DE EJECUCIÓN
SECRETARIA "I" DE CONTABILIDAD
SECRETARIA "I" DE SECRETARÍA MUNICIPAL

Silvio Ezamon Rosas

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

SECRETARIA "I" DE TESORERIA MUNICIPAL
ENCARGADA "I" DE LA MESA DE ELAB. DE CHEQUES
CAJERA "I" DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA "I" DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIO "I" DE REGISTRO CIVIL
MAESTRO MECANICO "I" ESPECIALISTA GASOLINA DIESEL, ETC
OFICIAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
SOLDADOR ESPECIALISTA "I" DE TALLER MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA MESA DE DEFUNCION
CAJERA
SECRETARIA "I" DE TRABAJO SOCIAL DIF
MAESTRO MECANICO "I" ESPECIALISTA GASOLINA DIESEL, ETC
ENCARGADA DE MESA "I" REGISTRO CIVIL
SECRETARIA "I" DE RECURSOS HUMANOS
COORDINADORA DE LA BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA
INSPECTOR COBRADOR DEL RASTRO
SECRETARIA "I" DE ADQUISICIONES
ENCARGADA "I" DE FOLIOS REGISTRO CIVIL
ENCARGADA DE NOMINAS
SUPERVISOR DE INSPECTORES DE COMERCIO
JEFE DE MECANICOS DEL TALLER MUNICIPAL
ENCARGADA "I" DE MESA DE GANADERÍA
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA (MOTOCONFORMADORA, TRACTOR D4 A D7)
ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL
COORDINADORA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
ENCARGADA DE MESA DE NACIMIENTOS
SECRETARIO "I" DE TESORERIA
INSPECTOR COBRADOR DEL RASTRO
CHOFER "I" LIMPIA PUBLICA
ENCARGADO DE MESA DE CONCENTRACION DIARIA DE INGRESOS
SECRETARIA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL
MAESTRO MECANICO ESPECIALISTA(DIESEL, GASOLINA, ETC)
OFICIAL DE LA SECCIÓN DE EGRESOS
OFICIAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
SECRETARIA " SALA DE EDILES

OCTAVA CATEGORÍA "H"

OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD
SECRETARIO "H" DE IMPUESTO PREDIAL
SECRETARIA "H" DE EGRESOS
MAESTRO MECANICO ESPECAILISTA (DIESEL,GASOLINA, ETC)
SECRETARIA "G" DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA "H" DE CONTRALORIA MUNICIPAL
OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD

Julio Ezamon Rosas

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO

DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92

Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

ENCARGADO DE MESA DE COMERCIO
OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD
CHOFER "H" DEL RASTRO MUNICIPAL
SECRETARIO "H" DE RECURSOS HUMANOS
CHOFER "H" DEL RASTRO MUNICIPAL
CHOFER "H" DEL RASTRO MUNICIPAL

SÉPTIMA CATEGORÍA "G"

AUXILIAR DEPORTIVO "I" COMUDE
CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC)
CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "G" DE CONTABILIDAD
SECRETARIA "G" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "G" DE CATASTRO MUNICIPAL
CHOFER "G" DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA "G" DE CONTABILIDAD
CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
AUXILIAR "G" DE ECOLOGIA
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC)
SECRETARIA "G" DE TURISMO MUNICIPAL
OPERADOR DE CAMIONES HASTA 8MTS. CUBICOS
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC)
CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
OPERADOR DE CAMIONES HASTA 8MTS. CUBICOS
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC)
AUXILIAR "G" DE MESA DE IMPUESTOS ESPECIALES
CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "G" DE SECRETARIA MUNICIPAL
CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
ENCARGADA DE MESA DEL DIF EN REGISTRO CIVIL
SECRETARIA "G" DE COMERCIO
SECRETARIA "G" DE INGRESOS
SECRETARIA "G" DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA "G" DE REGISTRO CIVIL
OPERADOR DE BARREDORA
SECRETARIO "G" DE ADQUISICIONES
SECRETARIA "G" DE LA SECCION DE EGRESOS

Solo 2 ramon Ros

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

SEXTA CATEGORÍA "F"

SECRETARIA "F" BOLSA DE TRABAJO
CHOFER "F" DE LIMPIA PUBLICA
ADMINISTARDOR DEL CEMENTERIO GALEANA
ADMINISTRADOR DEL PANTEON JARDIN
CHOFER "F" LIMPIA PUBLICA
SECRETARIO "F" PREDIAL
CHOFER "F" DEL DIF MUNICIPAL
CHOFER "F" DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "F" DE LA SECCION DE EGRESOS
AUXILIAR "F" PANTEON JARDIN
ENCARGADA "F" DE ACCESOS DIGITALES
ENCARGADA "F" DE ACCESOS DIGITALES-BIBLIOTECA
CHOFER "F " DE ALUMBRADO PUBLICO
ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL
AUXILIAR "F" CAJA DE IMPUESTOS ESPECIALES
CHOFER "F" DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "F" DE EDUCACION Y CULTURA (MUSEO)

QUINTA CATEGORÍA "E"

CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
TÉCNICO ELECTRICISTA
OPERADOR DE MAQUINARIA
INTENDENTE MUSEO MUNICIPAL
CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
AUXILIAR "E" BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA
INDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUDANTE "E" DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "E" SALA DE EDILES
CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
OPERADOR "E" DEL TRACTOR AGRICOLA LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
INSPECTOR NOTIFICADOR "E" DE OBRAS PUBLICAS
ENCARGADO DE COPIADORA
SECRETARIA "E" DE RELACIONES EXTERIORES
CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "E" DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DEL TESORERO MUNICIPAL
HOJALATERO TALLER MECANICO
AUXILIAR "E" PANTEON GALEANA
INTENDENTE CEMENTERIO GALEANA

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
CHOFER DE DESARROLLO SOCIAL
ASITENTE "E" EDUCATIVA DIF
CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
OFICIAL DE BARANDILLA
SECRETARIA "E" DE SECRETARIA MUNICIPAL

CUARTA CATEGORÍA "D"

SECRETARIO "D" DE ADQUISICIONES
SECRETARIO "D" DE SECRETARÍA MUNICIPAL
INTENDENTE CEMENTERIO GALEANA
AUXILIAR "D" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO ALBERCA UNIDAD DEPORTIVA
AUXILIAR "D" DE BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA
SECRETARIO "D" DE LA UNIDAD DEPORTIVA
OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIO "D" DE SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICIAL DE BARANDILLA
AUXILIAR "D" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
AUXILIAR DE CAJA DE IMPUESTOS
INTENDENTE "D" DE PALACIO MUNICIPAL
SECRETARIA "D" DE CATASTRO MUNICIPAL
SECRETARIO "D" DE ARCHIVO REGISTRO CIVIL
AYUDANTE DE CAMION DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "D" SALA DE EDILES

TERCERA CATEGORÍA "C"

MENSAJERO PRESIDENCIA MUNICIPAL
INTENDENTE DE CEMENTERIO GALEANA
INTENDENTE DEL PARQUE NIÑO PERDIDO
SECRETARIA "C" DE BOLSA DE TRABAJO
SECRETARIA "C" DE OBRAS PÚBLICAS
OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "C" DE ADQUISICIONES
OBRERO DEL PANTEON JARDIN
SECRETARIO "C" DE TESORERÍA MUNICIPAL
SECRETARIO RECEPTOR "C" DE GANADO PORCINO
OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
INSPECTOR NOTIFICADOR DE TESORERÍA

Julio Czamon Rosc

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

INTENDENTE DEL CRRI
SECRETARIA "C" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
ASISTENTE "C" EDUCATIVA DEL DIF
OPERADORA DEL CONMUTADOR
OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
MENSAJERO "C" DE SECRETARÍA MUNICIPAL
ASISTENTE "C" EDUCATIVA DEL DIF

SEGUNDA CATEGORÍA "B"

AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA
INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA
INTENDENTE PANTEON JARDIN
VELADOR DEL RASTRO MUNICIPAL
SECRETARIA "B" SALA DE EDILES
INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA
INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
INTENDENTE BIBLIOTECA MUNICIPAL
INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL
AUXILIAR "B" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
SECRETARIA "B" DE CATASTRO MUNICIPAL
INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
INTENDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASITENTE DE GUARDERIA DIF
SECRETARIA "B" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA
INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA
INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "B" REGISTRO CIVIL
AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA
SECRETARIA "B" DE IMPUESTO PREDIAL
INTENDENTE DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES
INTENDENTE MERCADO MUNICIPAL
SECRETARIA "B" DE REGISTRO CIVIL
INTENDENTE DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES
INTENDENTE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA
JARDINERO DE PARQUES Y JARDINES
INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLILCA
INDENTENDE DEL MERCADO MUNICIPAL
AYUDANTE DE SOLDADOR TALLER MECANICO
INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA
INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA

Julio C Zacarion Rosas

SECRETARIA "B" DEL CRRI
SECRETARIA "B" DEL REGISTRO CIVIL
AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PÚBLICA
INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA
ASISTENTE GUARDERIA DIF
INTENDENTE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA "B" DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MUSEO)

PRIMERA CATEGORÍA "A"

OBRERO GENERAL

Cláusula 20. El Ayuntamiento se obliga a contratar personal del Sindicato para la realización de todas aquellas obras que ejecute por si o a través de contratistas, personal que en su caso será considerado como eventual y sin que sus plazas lleguen a estimarse como plazas de nueva creación, debiéndose tomar plazas por obra determinada, así como también cuando celebre concesiones parciales o totales de los servicios públicos municipales, como son: Rastro Municipal, Mercados, Basureros Municipales, Unidad Deportiva, Casa de Cultura, Cementerios y todas las dependencias, funciones y servicios que le conceda la Ley Orgánica del Municipio Libre, a los que el propio Ayuntamiento les notificará esta cláusula.

Cláusula 21. El Ayuntamiento y el Sindicato pactan la **cláusula de exclusión** en doble efecto, de admisión y despido a que se refiere el artículo 118 de la Ley y en consecuencia, a que él se obliga a separar de su trabajo sin ninguna responsabilidad para el, a los trabajadores que sean expulsados sindicalmente, obligándose el Sindicato a notificar mediante oficio.

Cláusula 22. El Ayuntamiento y Sindicato convienen de acuerdo y conformidad con el artículo 26 de la Ley Estatal, que en ningún caso el cambio de funcionarios tanto del cuerpo edilicio, como de un departamento o dependencia afectará a los trabajadores de base y eventual sindicalizado.

Cláusula 23. Ningún trabajador sindicalizado de base o eventual podrá ser **cesado o despedido,** si no es por alguna de las causales que establece la Ley Estatal Servicio Civil o la Ley Federal del Trabajado, en caso contrario se le liquidará conforme a derecho. Sea cual fuere la causa de separación del trabajo, el Ayuntamiento pagará al trabajador la prestación establecida en la cláusula 40 de estas Condiciones.

Cláusula 24. Las partes convienen en que no se tomarán represalias personales, dentro o fuera de su trabajo en contra de los empleados que estén desempeñando un cargo sindical o al término del mismo.

Solio Ezaheor Moscos

Cláusula 25. El Ayuntamiento y el Sindicato reconocen en esta cláusula que los trabajadores de **confianza** son los que marca el artículo 7º de la Ley Estatal, **quienes no podrán ser sindicalizados ni pertenecer al Sindicato**. Por lo que ambas partes acuerdan que todo el personal no sindicalizado que ocupe plazas dentro del Ayuntamiento deberán dar su baja inmediata a partir de la terminación de las funciones del H. Ayuntamiento en el ejercicio que corresponda.

JORNADA LABORAL

Cláusula 26. Convienen las partes que los horarios de trabajo para el personal de base y eventual sindicalizado, en las distintas dependencias municipales serán los siguientes:

a).- Personal administrativo de las oficinas en la sede del H. Ayuntamiento, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con 10 minutos de tolerancia.

b).- El trámite de cobro en la tesorería o de expedición de ordenes de pago, emanadas de las demás dependencias del Ayuntamiento será hasta las 14:00 horas.

c).- El personal de servicios públicos: Obras Públicas y Limpia Pública, los primeros de 7:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y el sábado de 7:00 a 13:00 horas; los segundos choferes y ayudantes de 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y el sábado de 7:00 a 13:00 horas y el personal de cuadrilla de limpia pública : de 4:00 a 11:00 horas de lunes a viernes y sábado de 4:00 a 10:00 horas, dándoles dentro de la jornada de trabajo a dicho personal 20 minutos para tomar los alimentos.

d).- El personal adscrito a la Biblioteca Municipal, Biblioteca de Santiago de la Peña y al Museo Regional laborará en 2 turnos: matutino de 9:00 a 15:00 horas y vespertino de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y el sábado de 9:00 a 13:00 horas. La jornada del día sábado será laborada por una flotilla de trabajadores que recibirá una compensación previamente pactada. El Ayuntamiento y el –sindicato designará al personal que cubra dicha jornada. El personal de intendencia trabajará, uno de 7:00 a 14:00 horas y el segundo de 13:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y el sábado de 9:00 a 14:00 horas de acuerdo al turno matutino.

e).- Personal de Mercados y Cementerios: serán ajustado los horarios, por la naturaleza del trabajo, debiendo ser las jornadas de 6 horas de lunes a viernes y el sábado de 5 horas, así como el personal de la Unidad Deportiva, Auditorio de Usos Múltiples, Museo de Cuba, Bolsa de Trabajo, Turismo y las demás dependencias que presten un servicio similar por el horario, más las que sean de nueva creación.

Julio C Zanon Rosa

f).- El personal adscrito al Rastro Municipal, realizará sus labores de lunes a sábado de acuerdo al siguiente horario: personal administrativo; de 4:00 a 6:00 horas y de 12:00 a 16:00 horas; operador de maquinas; de 3:00 a 6:00 horas y de 13:00 a 16:00 horas; choferes; de 5:00 a 8:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas; encargado de limpieza; de 4:00 a 7:00 horas y de 14:00 a17:00 horas; receptor de ganado porcino; de 16:00 a 22:00 horas.

g).- Todo tiempo laborado en las dependencias citadas después de la jornada estipulada, será tiempo extraordinario y como consecuencia se liquidará su salario doble, tomando en cuenta el sueldo y sobresueldo actual, así como también incluir las diferencias de salario cuando el trabajador este desempeñando una categoría mayor a la que pertenece, no siendo obligatorio para el trabajador prestar dicho servicio, anteponiéndose solo el sentido de responsabilidad, el deseo de colaboración y la buena disposición.

h).- Las campañas que promueve el H. Ayuntamiento a través del Registro Civil, serán consideradas como tiempo extraordinario para el personal que labora en ellas, desde el momento que el mismo salga de la oficina hasta su retorno a la citada dependencia, también se proporcionará a dicho personal, alimentación y transporte en buenas condiciones hasta los lugares donde se vaya a ir, así como al regreso, en caso de no ser accesibles por este medio se concentran los habitantes a un lugar de fácil acceso, nunca se hará por medios en que se exponga al empleado.

DÍAS DE DESCANSO Y VACACIONES

Cláusula 27. Se establecen como días de descanso el sábado y el domingo para el personal administrativo de las oficinas en las sede del H. Ayuntamiento y domingo para el personal de servicios públicos y si por alguna circunstancia se labora en estos días se pagará el salario como tiempo extraordinario; no debiendo ser obligado el trabajador a laborar en estos días, convienen las partes que se consideran como días de descanso obligatorio, además de los que establece el artículo 52 de la ley Estatal, los siguientes:

a) Lunes y Martes de Carnaval
b) Jueves, viernes y sábado de Semana Santa.
c) 10 de Mayo
d) 5 de Agosto (Aniversario de la fundación del sindicato)
e) 12 y 21 de Octubre
f) 1 y 2 de Noviembre
g) Así como todos los que por disposición de la autoridad competente deban observarse como tales.

Julio C Zamora Rosas

Todos los descansos semanales, obligatorios o festivos serán con goce de sueldo.

Cláusula 28. Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el personal de base y eventual fijo sindicalizado, disfrutarán de **2 períodos de vacaciones por año**, los cuáles serán disfrutados de acuerdo con su antigüedad y a partir de los 6 meses de ingreso al servicio, como lo marca el artículo 53 de la Ley Estatal, de la siguiente forma:

de 6 meses a 2 años	14 días
de 2 años 1 día a 5 años	16 días
de 5 años 1 día a 10 años	17 días
de 10 años 1 día a 15 años	18 días
de 15 años 1 día a 20 años	19 días
de 20 años 1 día a 25 años	20 días
de 25 años 1 día a 30 años	21 días

Cláusula 29. Los días anteriores deben ser hábiles, mismos que serán liquidados un día antes del inicio de dichas vacaciones, incluyéndose la **prima vacacional**, que el ayuntamiento pagará de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatal y que debe ser no menor del 100% del salario que corresponda a cada uno de los trabajadores, durante los 2 periodos de vacaciones.

Cláusula 30: El Ayuntamiento de acuerdo con el Sindicato, programará los periodos de vacaciones de conformidad a lo establecido en el artículo 55 de la Ley Estatal, conviniendo ambas partes que dichos periodos serán tomados de manera íntegra por el trabajador.

REMUNERACIONES

Cláusula 31. Las partes convienen establecer la siguiente tabla de salario diario, respetando las categorías que por su perfil y antigüedad tienen actualmente los empleados, por lo que para efecto se fija la siguiente tabla de salario diario.

CATEGORIA	DIARIO	MES
PRIMERA	$139.74	$4,192.33
SEGUNDA	$170.04	$5,101.20
TERCERA	$178.35	$5,350.59
CUARTA	$186.04	$5,581.20
QUINTA	$201.37	$6,041.10
SEXTA	$216.33	$6,489.90
SEPTIMA	$231.64	$6,949.20
OCTAVA	$291.07	$8,732.10
NOVENA	$360.12	$10,803.60

Julio Zamora Rosas

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

Cláusula 32. Se relacionan plazas y trabajadores con su categoría, de acuerdo con lo estipulado en la clausula anterior, de la siguiente manera:

NOVENA CATEGORIA

1.	ALEJANDRO ARGUMEDO SANCHEZ	SECRETARIO "I" IMPUESTO PREDIAL
2.	ALMA RUTH SÁNCHEZ GONZALEZ	ENCARGA DE MESA DE MATRIMONIOS
3.	ANA MARÍA JONGUITUD TIRADO	SECRETARIA "I" DE OBRAS PÚBLICAS
4.	ANGEL RANGEL BARRERA	SECRETARIO "I" DE IMPUESTO PREDIAL
5.	BELEN DEL VALLE RAMIREZ	SECRETARIA "I" IMPUESTO PREDIAL
6.	BERTIN SERRANO CASTRO	ENCARGADO DE MESA DE RECEPCIÓN DIF
7.	CARLOS ANIBAL GÓMEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIO "I" DE CONTABILIDAD TESORERÍA
8.	CARLOS ERNESTO WILLY CRICHFIELD	INSPECTOR NOTIFICADOR "I" OBRAS PUBLICAS
9.	CLAUDIA EDITH ALMORA MENDEZ	SECRETARIA "I" PARTICIPACION CUIDADANA
10.	ETEL HIGAREDA JAIMES	ENCARGADA DE MESA "I" DE EJECUCIÓN
11.	GLORIA ANTONIO CASTAN	SECRETARIA "I" DE CONTABILIDAD
12.	GRACIELA ROSAS VICENCIO	SECRETARIA "I" DE SECRETARÍA MUNICIPAL
13.	HILDA CERVANTES TORRES	SECRETARIA "I" DE TESORERIA MUNICIPAL
14.	IRIS SOFIA QUINTANILLA FERNANDEZ	ENCARGADA "I" DE LA MESA DE ELAB. DE CHEQUES
15.	ITZEL MELENDEZ MARTINEZ	CAJERA "I" DE OBRAS PUBLICAS
16.	JANETH SELENE RAMIREZ GARCÍA	SECRETARIA "I" DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
17.	JESUS CARBALLO SERRANO	SECRETARIO "I" DE REGISTRO CIVIL
18.	JOSE DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	MAESTRO MECANICO "I" ESPECIALISTA GASOLINA DIESEL, ETC
19.	JOSE LUIS DEL TORO CRUZ	OFICIAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
20.	JOSE LUIS RAMIREZ DÍAZ	SOLDADOR ESPECIALISTA "I" DE TALLER MUNICIPAL
21.	LAURA OVANDO GONZALEZ	ENCARGADA DE LA MESA DE DEFUNCION
22.	LILIA HUERTA LORENCES	CAJERA GENERAL
23.	LUCIA GREGORIO PEREZ	SECRETARIA "I" DE TRABAJO SOCIAL DIF
24.	LUIS ALBERTO RAMIREZ CRUZ	MAESTRO MECANICO "I" ESPECIALISTA GASOLINA DIESEL, ETC
25.	MARÍA DEL CONSUELO CRUZ CHAVEZ	ENCARGADA DE MESA "I" REGISTRO CIVIL
26.	MARIA DEL ROSARIO SÁNCHEZ GONZALEZ	SECRETARIA "I" DE RECURSOS HUMANOS
27.	MARIANELA MARTINEZ ZAPATA	COORDINADORA DE LA BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA
28.	MARIO ALBERTO MARTINEZ ZAPATA	INSPECTOR COBRADOR DEL RASTRO
29.	MARITZA BAUTISTA ESTRADA	SECRETARIA "I" DE ADQUISICIONES
30.	MATILDE ROJAS VALDEZ	ENCARGADA "I" DE FOLIOS REGISTRO CIVIL
31.	MICAELA BAUTISTA AZUARA	ENCARGADA DE NOMINAS
32.	MIGUEL ANGEL PEREZ ALCAZAR	SUPERVISOR DE INSPECTORES DE COMERCIO
33.	NICOLAS HERNANDEZ GUERRERO	JEFE DE MECANICOS DEL TALLER MUNICIPAL
34.	NORA ELENA LÓPEZ ARGUMEDO	ENCARGADA "I" DE MESA DE GANADERÍA
35.	ORLANDO REYES MARTINEZ	OPERADOR DE MAQ. PESADA (MOTOCONFORMADORA, TRACTOR D4 A D7)
36.	OSCAR ORLANDO MARTINEZ ZAPATA	ADMINISTRADOR DEL RASTRO MUNICIPAL
37.	RAMONA BERNABE ALARCÓN	COORDINADORA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
38.	RITA FLORES ACOSTA	ENCARGADA DE MESA DE NACIMIENTOS
39.	ROBERTO BENITEZ ALVAREZ	SECRETARIO "I" DE TESORERIA
40.	ROBERTO RANGEL BARRERA	INSPECTOR COBRADOR DEL RASTRO
41.	ROMEO BERLEN ALVAREZ NAVARRO	CHOFER "I" LIMPIA PUBLICA
42.	SILVESTRE MELO PÉREZ	ENCARGADO DE MESA CONCENTRACION DIARIA DE INGRESOS
43.	SONIA MACHORRO GARCIA	SECRETARIA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

Julio Cesar Rosas

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO

DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92

Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

44.	TAURINO HERNANDEZ RIVERA	MAESTRO MECANICO ESPECIALISTA(DIESEL, GASOLINA, ETC)
45.	TERESA ENRIQUEZ PÉREZ	OFICIAL DE LA SECCIÓN DE EGRESOS
46.	YADIRA RAMIREZ BLANCO	OFICIAL DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
47.	YENIFER IDALID REYES MARTINEZ	SECRETARIA "I" DE OFICIALIA MAYOR
48.	INES ELISA HERNANDEZ RODRIGUEZ	SECRETARIA "I" DE COMUNICACIÓN SOCIAL
49.	LUCIA GENOVEVA BENITEZ ORTEGA	AUXILIAR "I" DE BIBLIOTECA DE SGO. DE LA PEÑA
50.	DAVID BAUZA MARTINEZ	AUXILIAR "I" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
51.	JULIO CESAR ZAMORA ROSAS	CHOFER "I" DE LIMPIA PUBLICA
52.	PEDRO LABASTIDA HERNANDEZ	SECRETARIO "I" DE ARCHIVO REGISTRO CIVIL
53.	ENRIQUE MAR SALVADOR	AUXILIAR "I" DE SECRETARIA
54.	CLAUDIA EDITH JUAREZ RAMIREZ	SECRETARIA "I" DE CATASTRO MUNICIPAL
55.	MARIO HERNANDEZ ROSALES	MAESTRO MECANICO "I" ESPECIAL. EN GASOLINA DIESEL
56.	GABRIELA PEREZ MARTINEZ	SECRETARIA "I" DE TURISMO MUNICIPAL
57.	LUZ DEL CARMEN ALMORA HERNANDÈZ	CAJERA DE IMPUESTO PREDIAL
58.	JULIETA GONZALEZ VILLEDA	AUXILIAR "I" DE MESA DE IMPUESTO PREDIAL
59.	MARIA GUADALUPE ALDANA PÉREZ	SECRETARIA "I" DE INGRESOS
60.	DIANA AVILA LOPEZ	SECRETARIA "I" DE OBRAS PUBLICAS
61.	LUIS ALBERTO ZAMORA ROSAS	CHOFER "I" DE LIMPIA PUBLICA
62.	CESAR FLORENCIA ISIQUIO	CHOFER "I" DE LIMPIA PUBLICA
63.	ESMERAGDO AZUARA CANO	CHOFER "I" DE LIMPIA PUBLICA
64.	CARLOS AZUARA HERNANDEZ	CHOFER "I" DE LIMPIA PUBLICA
65.	FRANCISCO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR,
66.	PETRA GALLARDO LAGOS	RETRO, ETC)
67.	ROBERTO MENDOZA CASTRO	ENCARGADA DE MESA DE RECEPCIÓN DIF
68.	DORA MEZA CASADOS	CHOFER "I" DEL RASTRO MUNICIPAL
69.	ERIKA PATRICIA ZAMORA ROSAS	SECRETARIA "I" DE REGISTRO CIVIL
70.	JHONY AZUARA CANO	SECRETRARIA "I" DE ADQUISICIONES
71.	GEZABET DEL TORO CRUZ	CHOFER "I" DE LIMPIA PUBLICA
72.	JOSE LUIS CHAVEZ REYES	AUXILIAR "I" DE CONTRALORIA
		ENCARGADO DE MESA DE COMERCIO

OCTAVA CATEGORIA

1.	ALBERTO ENRIQUE REYES ORTIZ	OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD
2.	ALFREDO GUERRERO REYES	SECRETARIO "H" DE IMPUESTO PREDIAL
3.	AURORA IBAÑEZ VALENCIA	SECRETARIA "H" DE EGRESOS
4.	ANDRES LOYA RAMIREZ	MAESTRO MECANICO ESPECAILISTA (DIESEL,GASOLINA. ETC)
5.	GENARO GUSTAVO ZAPATA GALAVIZ	OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD
6.	JOSE LUIS CORTEZ RODRIGUEZ	OPERADOR DE CAMIONES A 12 MTS. CUBICOS A MAYOR CAPACIDAD
7.	JUAN LARIOS	CHOFER "H" DEL RASTRO MUNICIPAL
8.	MANUEL REYES CASTAN	SECRETARIO "H" DE RECURSOS HUMANOS
9.	RAUL CRUZ CRUZ	CHOFER "H" DEL RASTRO MUNICIPAL
10.	SIXTO VILLALOBOS PULIDOS	CHOFER "H" DE LIMPIA PUBLICA
11.	MARIA GALDINA I. HDEZ. NAVARRO	SECRETARIA "H" DE COMERCIO
12.	ILDEFONSO HESIQUIO REYES	CHOFER "H" DE LIMPIA PUBLICA

SÉPTIMA CATEGORIA "G"

1.	ANDRES COBOS HERNÁNDEZ	AUXILIAR "G" DE REGISTRO CIVIL
2.	ANTONIO FIGUEROA VELASCO	CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
3.	BERNANRDINO QUIROGA RAMÍREZ	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC)

Julio C Zamora Rosas

4.	CECILIA FLORES ACOSTA	SECRETARIA "G" DE CONTABILIDAD
5.	CELIDA FLORENCIA ISIQUIO	SECRETARIA "G" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
6.	CRESCENCIO GALIER PULIDO	CHOFER "G" DE OBRAS PUBLICAS
7.	EDAENA PATRICIA HERNANDEZ GARCIA	SECRETARIA "G" DE CONTABILIDAD
8.	ESTEBAN HERNÁNDEZ BARRA	AUXILIAR "G" DE ECOLOGIA
9.	JAIME CASTAN CARBALLO	OPERADOR DE CAMIONES HASTA 8MTS. CUBICOS
10.	JESUS PÉREZ OSORIO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC)
11.	JOSE FELIPE HERRERA MERCADO	OPERADOR DE CAMIONES HASTA 8MTS. CUBICOS
12.	JUAN TITO RAMÍREZ LUCIANO	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA(VIBROCOMPACTADOR, RETRO, PAILODER, ETC)
13.	LILI DEL PILAR HERNANDEZ GARCIA	SECRETARIA "G" DE SECRETARIA MUNICIPAL
14.	MARIA DE LOS ANGELES PADILLA CRUZ	ENCARGADA DE MESA DEL DIF EN REGISTRO CIVIL
15.	MARIA GUADALUPE PULIDO HERRERA	SECRETARIA "G" DE REGISTRO CIVIL
16.	RAMON BENITEZ ÁLVAREZ	OPERADOR DE BARREDORA
17.	RAUL CACERES CRUZ	SECRETARIO "G" DE ADQUISICIONES
18.	ROSALBA LOPEZ BENITEZ	SECRETARIA "G" DE LA SECCION DE EGRESOS
19.	VICTORIA ELVIRA SANCHEZ HERNANDEZ	SECRETARIA "G" DE OBRAS PUBLICAS
20.	ROLANDO TREVIÑO CHEHIN	AUXILIAR "G" CAJA DE IMPUESTOS ESPECIALES
21.	MARÍA ESMERALDA GONZALEZ CRUZ	OPERADORA DEL CONMUTADOR
22.	ALEJANDRO BARRIENTOS MARQUEZ	CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
23.	MARIA ELENA DE LA CRUZ IBARRA	ENCARGADA "G" DE ACCESOS DIGITALES-BIBLIOTECA
24.	ANDREA ORTEGA PEREZ	SECRETARIA "G" DE REGISTRO CIVIL
25.	ISAI CRUZ REYES	CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA
26.	VALENTIN GARCIA HERNANDEZ	CHOFER "G" DE LIMPIA PUBLICA

SEXTA CATEGORIA "F"

1.	CELIA GUTIERREZ MARTINEZ	SECRETARIA "F" BOLSA DE TRABAJO
2.	PEDRO FLORENCIO CRUZ ISLAS	ADMINISTARDOR DEL CEMENTERIO GALEANA
3.	ERENOLDO ERNESTO RAMOS BASAÑEZ	AUXILIAR "E" PANTEON GALEANA
4.	GUSTAVO ALBERTO REYES MARTINEZ	ADMINISTRADOR DEL PANTEON JARDIN
5.	JESUS ALBERTO HERRERA GOMEZ	SECRETARIO "F" PREDIAL
6.	JORGE MARTÍN CRUZ JARILLO	CHOFER "F" DEL DIF MUNICIPAL
7.	JUAN AVILA LOPEZ	CHOFER "F" DE LIMPIA PUBLICA
8.	LAURA LUCIA VALDEZ CRUZ	SECRETARIA "F" DE LA SECCION DE EGRESOS
9.	LIBORIO PEREZ ALAFFITA	AUXILIAR "F" PANTEON JARDIN
10.	MOISES DEL ANGEL ARGUELLES	CHOFER "F " DE ALUMBRADO PUBLICO
11.	PATRICIA GONZALEZ GARCIA	ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL
12.	VELIA FUENTES ESCUDERO	SECRETARIA "F" DE EDUCACION Y CULTURA (MUSEO)
13.	CARLOS MARIANO CRUZ	MENSAJERO PRESIDENCIA MUNICIPAL
14.	FRANCISCO HERNÁNDEZ AMADOR	ENCARGADA "F" DE ACCESOS DIGITALES
15.	FRANCISCO LÓPEZ ARGUMEDO	SECRETARIO "F" DE TESORERÍA MUNICIPAL
16.	PEDRO VICENCIO MARANTO	INTENDENTE CEMENTERIO GALEANA
17.	EDGAR VERA LOYDA	ENC. ACCESOS DIG. "F" DE BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA
18.	URBANO MORALES SANTIAGO	AYUDANTE DE CHOFER "F" DE LIMPIA PUBLICA

Julio C Ramon Rosas

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO

DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92

Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

QUINTA CATEGORIA "E"

1.	ANGEL NUÑEZ SANTIAGO	TÉCNICO ELECTRICISTA
2.	ANTONIO CRUZ ANDRADE	OPERADOR DE MAQUINARIA DEL RASTRO
3.	ARISTEO FRANCISCO HERNANDEz	INTENDENTE MUSEO MUNICIPAL
4.	CARLOS ARTURO MARTÍNEZ PEREZ	CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
5.	CARMEN GALLO HERNANDEZ	AUXILIAR "E" BIBLIOTECA SANTIAGO DE LA PEÑA
6.	COSME CASANOVA UGALDE	INDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL
7.	DAVID MARTÍNEZ CRUZ	AYUDANTE "E" DE LIMPIA PUBLICA
8.	ENRIQUETA FUENTES CASTAÑEDA	SECRETARIA "E" SALA DE EDILES
9.	FELIX FERNANDO MENDOZA CASTRO	CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
10.	FLORENCIO VARGAS CASTRO	OPERADOR "E" DEL TRACTOR AGRICOLA LIMPIA PUBLICA
11.	GRACIELA BERENICE BLANCO GOMEZ	SECRETARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
12.	GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ	CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
13.	GUSTAVO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
14.	HECTOR GARCIA SOBREVILLA	CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
15.	JORGE SÁNCHEZ ARVIZU	INSPECTOR NOTIFICADOR "E" DE OBRAS PUBLICAS
16.	JOSE FELIPE CASANOVA UGALDE	ENCARGADO DE COPIADORA
17.	JULIA MARIA QUIROZ LAGOS	SECRETARIA "E" DE RELACIONES EXTERIORES
18.	LIDIO HERNÁNDEZ CRUZ	CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
19.	MARTHA BEATRIZ MELO PEREZ	SECRETARIA "E" DE RELACIONES EXTERIORES
20.	MARTHA ENRIQUE PEREZ	SECRETARIA DEL TESORERO MUNICIPAL
21.	ORLANDO GERARDO HERNÁNDEZ	HOJALATERO TALLER MECANICO
22.	SERGIO ANTONIO CRUZ PABLO	OPERADOR DE MAQUINARIA DEL RASTRO
23.	ERICK EDMUNDO DEL ANGEL CERVANTES	CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
24.	PIO HERNÁNDEZ FLORES	CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
25.	RAMON FLORES HERNÁNDEZ	CHOFER DE DESARROLLO SOCIAL
26.	ROSA ISELA GUZMAN FRANCISCO	ASITENTE "E" EDUCATIVA DIF
27.	SERGIO BARRIENTOS MÁRQUEZ	CHOFER "E" DE LIMPIA PUBLICA
28.	VICTOR HUGO LEYVA CORTEZ	OFICIAL DE BARANDILLA
29.	ABRAHAM ADOLFO AGUILAR PEÑA	AUXILIAR "E" DE TRANSITO MUNICIPAL
30.	SATURNINO M. ESCALANTE CRUZ	CHOFER "E" DEL RASTRO MUNICIPAL

CUARTA CATEGORIA "D"

1.	ADRIAN MATEO REYES	SECRETARIO "D" DE ADQUISICIONES
2.	COSME PEREZ HERNANDEZ	INTENDENTE CEMENTERIO GALEANA
3.	GABRIEL CRUZ REYES	SECRETARIO "D" DE LA UNIDAD DEPORTIVA
4.	GUADALUPE CRUZ DEL ANGEL	OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
5.	IRMA MONTES CRUZ	SECRETARIO "D" DE SECRETARÍA MUNICIPAL
6.	JAIME AVILA SANTIAGO	OFICIAL DE BARANDILLA
7.	LUZ ARELI JIMENEZ CRUZ	AUXILIAR "D" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
8.	NICOLAS DE LA CRUZ MIGUEL	INTENDENTE "D" DE PALACIO MUNICIPAL
9.	PATRICIA SALAS CRUZ	SECRETARIA "D" DE CATASTRO MUNICIPAL
10.	YOLANDA LOMBERA MARTÍNEZ	SECRETARIA "D" SALA DE EDILES
11.	MANUELA CASTAÑEDA SALAS	SECRETARIA "D" DE SECRETARIA MPAL.
12.	ALVARO MAR CARBAJAL	INSPECTOR NOTIFICADOR "I" OBRAS PUBLICAS
13.	HERMELINDA GONZALEZ OBANDO	SECRETARIA "D" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 8354609

TERCERA CATEGORIA "C"

1.	CELERINO AZUARA MARTÍNEZ	INTENDENTE DE CEMENTERIO GALEANA
2.	CLAUDIO RAMIREZ GONZALEZ	INTENDENTE DEL PARQUE NIÑO PERDIDO
3.	EDITH HERNÁNDEZ RAMOS	SECRETARIA "C" DE BOLSA DE TRABAJO
4.	ELIA PATRICIA ALVAREZ RANGEL	SECRETARIA "C" DE OBRAS PÚBLICAS
5.	EMILIO GARCIA GARCIA	OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
6.	FAUSTINO ZALETA GALLARDO	OBRERO DEL PANTEON JARDIN
7.	JESÚS ZALETA	SECRETARIO RECEPTOR "C" DE GANADO PORCINO
8.	JOSÉ CRUZ BAUTISTA	OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
9.	JOSÉ FRANCISCO VELÁZQUEZ VELASCO	INSPECTOR NOTIFICADOR DE TESORERÍA
10.	JOSEFINA MEZA GARCIA	INTENDENTE DEL CRRI
11.	JUSTINA VITE TELLEZ	SECRETARIA "C" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
12.	MARGARITA MARMOLEJO DE LEON	ASISTENTE "C" EDUCATIVA DEL DIF
13.	PABLO CRUZ GABRIEL	OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
14.	RAÚL TOLEDO HERNÁNDEZ	MENSAJERO "C" DE SECRETARÍA MUNICIPAL
15.	SOFIA GONZALEZ REBOREDO	ASISTENTE "C" EDUCATIVA DEL DIF
16.	JOSE LUIS ENRIQUEZ PEREZ	AYUDANTE DE CHOFER "C" DE LIMPIA PUBLICA
17.	ROBERTO ORELLAN FUENTES	INTENDENTE "C" DE MERCADO MUNICIPAL

SEGUNDA CATEGORIA "B"

1.	ALBERTO TOMAS SANTES	AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA
2.	ARLE GUTIERREZ RAMOS	INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA
3.	CIRILO SIMBRÓN TIBURCIO	VELADOR DEL RASTRO MUNICIPAL
4.	DORA CYNTIA OLIVARES CHIMAL	SECRETARIA "B" SALA DE EDILES
5.	ELPIDIO APARICIO DE LA CRUZ	INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA
6.	ERNESTO BENITEZ RIVERA	INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
7.	FELIPE SALAS HERNANDEZ	INTENDENTE BIBLIOTECA MUNICIPAL
8.	FLAVIA MENDOZA JUÁREZ	INTENDENTE PALACIO MUNICIPAL
9.	GABRIELA ESPERANZA MORALES PEREZ	SECRETARIA "B" DE CATASTRO MUNICIPAL
10.	GALDINO CELIS SANTIAGO	INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
11.	GENOVEVA HERNANDEZ CRUZ	INTENDENTE PRESIDENCIA MUNICIPAL
12.	GRISELDA MENDEZ RIVERA	ASITENTE DE GUARDERIA DIF
13.	JOSÉ ANGEL FLORES HERNANDEZ	AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA
14.	JOSÉ LUIS BENITEZ CASADOS	INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
15.	JOSE SANTIAGO GARCIA	INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
16.	LAUREANO MENDOZA HERNANDEZ	INTENDENTE CUADRILLA LIMPIA PUBLICA
17.	LETICIA MARTINEZ VICENCIO	SECRETARIA "B" REGISTRO CIVIL
18.	LUIS MANUEL FLORES HERNANDEZ	AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PUBLICA
19.	MARIA GUADALUPE FLORES MANUELA	INTENDENTE MERCADO MUNICIPAL
20.	MARTHA PATRICIA MAR RIVERA	SECRETARIA "B" DE REGISTRO CIVIL
21.	MARTIN NAVARRO CARRASCO	INTENDENTE DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES
22.	OLGA LETICIA LARA NOGUERA	INTENDENTE DE PRESIDENCIA MUNICIPAL
23.	PEDRO MARTINEZ SANTIAGO	INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA
24.	RAMON MACHUCA HERNANDEZ	INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLILCA
25.	RODRIGO FLORENCIA MACIAS	AYUDANTE DE SOLDADOR TALLER MECANICO
26.	ROGELIO ORTEGA FUENTES	INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA
27.	ROSALINO IBAÑEZ VALENCIA	INTENDENTE CUADRILLA DE LIMPIA PUBLICA

Julio C Zamora Rosas

28.	RUFINA MEZANO ORTIZ	SECRETARIA "B" DEL CRRI
29.	SANDRA JULIETA HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARIA "B" DEL REGISTRO CIVIL
30.	SANTIAGO TOMAS SANTES	AYUDANTE DE CHOFER DE LIMPIA PÚBLICA
31.	SEGUNDO HERNANDEZ SEGURA	INTENDENTE UNIDAD DEPORTIVA
32.	VERONICA CRUZ MEDINA	ASISTENTE DE GUARDERIA DEL DIF
33.	VICENTE LEYVA GONZALEZ	INTENDENTE OBRAS PUBLICAS
34.	YOLANDA RAMIREZ JIMENEZ	SECRETARIA "B" DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MUSEO)
35.	VALENTINA MAR OLMEDO	SECRETARIA "B" SALA DE EDILES
36.	ROSA DIAZ COBOS	ASISTENTE EDUCATIVA "B"
37.	IRENE CRUZ RODRIGUEZ	SECRETARIA "B" DE DESARROLLO SOCIAL
38.	DIANA GABRIELA HDEZ. FLORENCIA	SECRETARIA "B" DE ECOLOGIA
39.	FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	OBRERO DE LIMPIA PUBLICA
40.	YAZMIN SOSA SANCHEZ	AUXILIAR "B" DEL CRRI
41.	ELIZABETH BERNABE ALARCON	SECRETARIA "B" DE BIBLIOTECA MUNICIPAL
42.	BELEN MENDOZA REYES	SECRETARIA "B" SALA DE EDILES
43.	GIL CALLES DELGADO	AUXILIAR RASTRO MUNICIPAL

PRIMERA CATEGORIA "A"

1.	ADELA REYES LICONA	OBRERO DE EDUCACION Y CULTURA
2.	RUBI CAROLINA MATIAS RAMIREZ	OBRERO DE SECRETARIA MUNICIPAL
3.	PAULA CAYETANO CHAVARRIA	OBRERO DE MERCADO MUNICIPAL
4.	PAULA MARTINEZ NOGALES	OBRERO DE TALLER MUNICIPAL
5.	JUAN JOSE HERNANDEZ FLORENCIA	AUXILIAR DE LA COMUDE TUXPAM

Cláusula 33. Ambas partes convienen que si el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, **decretan** o por **revisión salarial** algún porcentaje de aumento para los empleados a su servicio, durante el transcurso del año, **este beneficio lo recibirán en cada categoría todos los trabajadores de base y eventuales, con retroactivo a la fecha en que se decrete dicho aumento, en un plazo que no exceda de 30 días.**

PRESTACIONES

Cláusula 34. El Ayuntamiento se compromete a inscribir a los trabajadores a su servicio en el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, tanto a los trabajadores de **base** como a los **eventuales**, derecho que debe de ser extensivo para los familiares, como lo que marca la Ley y que tiene la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Cláusula 35. Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el primero vigilará que les sea proporcionada una buena atención médica por el Seguro Social a los trabajadores.

Adicionalmente, en caso de requerirlo, El Ayuntamiento proporcionará a cada trabajador de **base y eventuales**, por prescripción médica del IMSS, una ayuda de **$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.)** para compra de **prótesis** ya que estas no las proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cláusula 36. Ambas partes convienen que cuando un trabajador de base o eventual, socio del Sindicato, sufra la pérdida de algún familiar de **primer grado**, disfrutará de **cuatro días** con goce de sueldos y cuando sea de **segundo grado de tres días**.

Cláusula 37. Todo trabajador dispondrá de un **terreno a perpetuidad** en forma gratuita y los **gastos de defunción** los proporcionará el H. Ayuntamiento como homenaje a los servicios prestados, cualquiera que sea la antigüedad y plaza que ocupe el trabajador en el momento del deceso. Este beneficio lo disfrutarán también los jubilados y los gastos serán hasta de un monto de $ **26,500.00 (veintiséis mil quinientos pesos 00/100 M.N).**

Cláusula 38. El Ayuntamiento se obliga a otorgar **un seguro de vida** a los trabajadores de base, así como a los trabajadores jubilados, con una cobertura de **$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por póliza, y las primas que origine este seguro serán pagadas por el propio Ayuntamiento, obligándose éste a entregar a los trabajadores por medio del sindicato dicha póliza.

El trabajador tiene la atribución de designar a uno o varios beneficiarios para que perciban el seguro en mención, otorgando su anuencia por escrito en el formato en el que el Sindicato y la Entidad aprueben. De esta manera, los beneficiarios deberán exhibir únicamente el acta de defunción quedando eximidos a hacer la declaración de beneficiarios ante la autoridad laboral competente.

Cláusula 39. El Ayuntamiento conviene con la representación sindical en que la aportación del primero para el **Fondo de Ahorro** de los trabajadores que ampara este documento será de un 20% obligándose el mismo a depositar juntos el 20% que se descuente a los trabajadores, el importe mensual en una institución bancaria, en cuenta de inversiones para que genere el mayor interés posible en beneficio de los propios trabajadores y en su caso a funcionarios que lo perciban, de acuerdo al criterio de las personas encargadas del mismo cuyo representante por este Sindicato será el (la) Secretario (a) de Finanzas. Este porcentaje es sobre el salario diario. Así como se compromete el Ayuntamiento a entregar una copia de dicho depósito. La totalidad del Fondo de Ahorro será entregado a los trabajadores al finalizar cada año. En caso de requerirlo, los trabajadores tienen el derecho de solicitar un anticipo por escrito a través del Sindicato, mismo que será autorizado por el (la) Secretario (a) de finanzas, solicitando 10 (diez) días antes del cierre de cada trimestre dicho reembolso, quedando

Julio Cesar Rosas

el Ayuntamiento obligado a reintegrarlo 10 (diez) días después del cierre de dicho trimestre. Los anticipos podrán solicitarse en forma trimestral y la totalidad del fondo se pagará el tercer lunes del mes de diciembre de cada año.

Cláusula 40. Las partes convienen que cuando un trabajador de base o eventual sindicalizado, se separe de su trabajo sea cualquiera el motivo de su separación, se le liquidará el importe de su prima de antigüedad de acuerdo con el sueldo y sobre sueldo que perciba en ese momento, en caso de jubilación se pagará en base al sueldo contractual dando cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo, misma que será de 20 días de salario por año.

Cláusula 41. El Ayuntamiento se obliga a otorgar **80** becas para los trabajadores o para los hijos de estos, cuando se encuentren estudiando en escuelas o planteles reconocidos por la Secretaria de Educación, becas que serán: **20 de $220.00, 25 de $ 330.00, 20 de $ 460.00, 15 de $ 550.00 mensuales;** para estudiantes de nivel primaria, secundaria, preparatoria y profesional respectivamente, obligándose el becado a justificar su rendimiento escolar para primaria y secundaria en forma anual; preparatoria y profesional en forma semestral al que se le aceptara un promedio mínimo de 8 de calificación, así como también se otorgaran **5 becas de $ 770.00** únicamente para los trabajadores que estén realizando estudios profesionales siempre y cuando el beneficiado compruebe un promedio semestral de 8.5 o más. Estas becas serán otorgadas mediante la anuencia del Sindicato para tal fin el H. Ayuntamiento deberá armar un expediente y recaudar documentos en que obre el nombre del beneficiario, de la Institución y los documentos evaluatorios correspondientes.

Cláusula 42. Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el primero concederá un estimulo de **$ 602.70, $ 981.75, $ 1,510.95, $ 2,076.90 mensual**, que serán tomados como **sobresueldo**, cuando el trabajador cumpla: **10, 15, 20 y25** años de servicio respectivamente, mismos que serán gravados para efectos de jubilación. Esta prestación será revisada anualmente **al 100 %** del total que percibe cada antigüedad, tomando razón de que en la actualidad los sobresueldo están por debajo del sueldo contractual.

Cláusula 43. Convienen las partes contratantes en que el personal que ampara este documento, **disfrutará de 5 días económicos con goce de sueldo.**

Cláusula 44. El Ayuntamiento como un estimulo a sus trabajadores, le donará al Sindicato la cantidad de **$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)** como ayuda anual para cubrir los gastos que originen los festejos del aniversario del Sindicato, así mismo, Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el primero pagará a todos los trabajadores de base y eventuales **5 días de salario** (sueldo y sobresueldo) adicional al

Julio C Zamora Moses

mismo, como bono anual por el día del empleado (21 de octubre) mismo que será liquidado en la primera quincena del referido mes.

Cláusula 45. Ayuntamiento y Sindicato convienen en que el primero otorgará el pago mensual de renta del local que ocupa este sindicato, así también otorgará un **subsidio mensual** para el **pago del teléfono y otros gastos** por la cantidad de $ **6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.).**

Cláusula 46. Las partes convienen que como un estímulo para la recreación de los trabajadores, el Ayuntamiento concederá el equipo necesario para la práctica deportiva, así mismo se gestionará la membrecía para las instalaciones de la Unidad Deportiva de ésta Ciudad.

Cláusula 47. Ayuntamiento y Sindicato convienen, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Estatal, que el primero concederá **56** días de salario como aguinaldo para todos los trabajadores de base y **40** días para los trabajadores eventuales, que les serán liquidados como lo estipula la Ley.

Cláusula 48. Ayuntamiento y Sindicato convienen que el primero concederá una **despensa mensual** para el personal que ampara las **236 plazas de base sindicalizadas**, como ayuda por la crisis económica que atraviesa el país, consistente en la cantidad de **$ 2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** mensuales para cada trabajador.

PERMISOS Y LICENCIAS

Cláusula 49. El C. Presidente Municipal, así como sus colaboradores miembros de la comuna, el personal de confianza y representantes de las diversas dependencias, recibirán a los dirigentes sindicales debidamente acreditados según corresponda, a cualquier hora de oficina, para resolver asuntos de su competencia en la relación laboral, sin descontarle cantidad alguna de los salarios por el tiempo que emplearán para tal objetivo. Cuando los representantes sindicales lo crean necesario deberán hacerse acompañar por los trabajadores afectados.

Cláusula 50. Las partes convienen que cuando un trabajador tenga la necesidad de faltar a sus labores sin causa justificada, solicitará el permiso correspondiente, debiéndosele de otorgar a este dentro de la jornada que solicite, permiso que tendrá como máximo una semana sin goce de sueldo.

Cláusula 51. El Ayuntamiento otorgará los **permisos** correspondientes al personal sindicalizado o directivos que tengan que desempeñar alguna **comisión sindical**, así

como también permiso **para asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias** que se celebran en horas hábiles, así como también **cuando ocupen un cargo de elección popular**, siendo dichos permisos **con goce de sueldo**.

Cláusula 52. El Ayuntamiento concederá licencias sin goce de sueldo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley, cuando algún trabajador de **base o eventual** fijo tenga la necesidad de ausentarse de su trabajo como sigue: de 1 a 5 años de antigüedad de uno a tres meses y de 5 años en adelante hasta seis meses, así como se acuerda que cualquier permiso de emergencia se turnará directamente al departamento de Recursos Humanos, en caso de no estar este, se dirigirá al C. Presidente Municipal o a la persona que se encuentre en su lugar.

INSTALACIONES, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Cláusula 53. El Ayuntamiento se obliga a mantener en buen estado los sanitarios. Así como a tener al alcance del trabajador depósitos de agua purificada y botiquines en cada uno de los departamentos.

Cláusula 54. El Ayuntamiento se obliga a dar cumplimiento al artículo 30, fracción VIII de la Ley Federal de Trabajo, como consecuencia **capacitará o adiestrará** a los trabajadores que ampara este documento, señalándose un período que no excederá de noventa días para que sea integrada la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento. En caso de no dar cumplimiento a esta cláusula el Ayuntamiento será responsable de la falta de capacitación de los trabajadores.

UTILES Y HERRAMIENTAS

Cláusula 55. El Ayuntamiento se obliga a dar al personal de cuadrilla de limpia pública, todo el **equipo necesario para el mejor desempeño de su trabajo y protección para su persona** tales como: guantes, protector de nariz, dos juegos de ropa y cascos para los trabajadores, además de pintar los carros y tanques de un color visible para evitar accidentes en las calles, así también al personal del rastro municipal proporcionarle: guantes, botas de hule, cascos protectores, dos juegos de ropa y un juego de ropa de hule.

El Ayuntamiento se obliga a proporcionarle a sus trabajadores los útiles, instrumentos, herramientas y material necesario para la ejecución de su trabajo, reponiéndolos tan luego dejen de sèr eficientes, previo canje de la pieza utilizada sin que pueda exigírsele indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los referidos útiles, instrumentos y materiales de trabajo, como lo refiere el artículo 132 fracción III y el

Julio Ezamor Rosas

artículo 134 fracción VI de la Ley Federal del Trabajo. A menos que se trate de daños ocasionados por negligencia del trabajador.

JUBILACIÓN

Cláusula 56. Ayuntamiento y sindicato convienen que el empleado que cumpla el término que marca la Ley del Instituto de Pensiones del Estado, que actualmente es un máximo de 30 años de servicio, el H. Ayuntamiento deberá darle de **baja**, correspondiente previo cumplimiento de las cláusulas 40,58 y 61 establecidas en este documento, concediéndose el primero de **uno de tres mes de licencia prejubilatoria** para la realizar sus trámites ante dicho Instituto.

Cláusula 57. Todo trabajador que deje de prestar sus servicios **por jubilación, retiro por incapacidad o edad**, dejará de trabajar, recibiendo por derecho sus prestaciones como son: seguro de vida **C/38**, despensa mensual **C/48**, y lo establecido en la cláusula 37.

En virtud de que las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social que hace el Instituto de Pensiones del Estado no favorecen al trabajador jubilado, el H. Ayuntamiento conviene con el Sindicato en seguir pagando la aportación patronal hasta que se llegue al número de semanas necesarias para que pueda recibir ante el propio IMSS los beneficios que otorga este.

Cláusula 58. La relación de trabajadores que a la fecha tienen derecho a lo establecido en la cláusula anterior es la siguiente:

1. ABELINO AVILA GONZÁLEZ
2. ADOLFO AGUILAR CRUZ
3. AGUSTIN BENITEZ SANTIAGO
4. AURELIO CRUZ
5. CARMEN CONSTANTINO NAVARRO
6. CARMEN MANUELA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
7. DOMINGO VICENTE PONCE
8. EPIGMENIO CHAVEZ GONZÁLEZ
9. ERNESTO SANCHEZ CRUZ
10. GREGORIO SANTIAGO CRUZ
11. INES GAMUNDI GONZÁLEZ
12. IRMA PATIÑO GOMEZ
13. JORGE ZAMORA HERNÁNDEZ
14. JOSEFINA GUADALUPE ÁLVAREZ ROMÁN

Julio Ceramon Rosas

15. LUIS MANUEL HERNANDEZ CARRASCO
16. MANUEL CASTAN CARBALLO
17. MARIA DEL CARMEN MENDEZ DIAZ
18. MARIA DEL CONSUELO GÓMEZ RODRÍGUEZ
19. MARIA FELIX SOSA GALEOTE
20. MARIA ROCIO GONZALEZ BENITEZ
21. MARICRUZ BERNABÉ ALARCÓN
22. RAFAEL EDMUNDO ZAPATA RAMIREZ
23. REYES CASTAN LAGOS
24. ROSA CAMPOS SOSA
25. ROSA VIDAL ZAVALA
26. RUTH HERNÁNDEZ TORRERO
27. TRINIDAD TERESA MAR CRUZ
28. VICENTE FLORES CRUZ
29. ZEFERINO FLORECIA MACÍAS

Cláusula 59. Cuando a un trabajador de base le **falte un año** para cumplir el termino de **30 años de servicio** que marca la Ley de Pensiones del Estado, para su jubilación, **se le dará la categoría inmediata superior** que tiene el trabajador al momento de su jubilación, para que puedan salir con un mayor sueldo del que está percibiendo, previa solicitud hecha por el trabajador al Sindicato y de conformidad con el H. Ayuntamiento.

Cláusula 60. El Ayuntamiento **cubrirá la cuota ante el Instituto de Pensiones del Estado**, del trabajador que este de vacaciones prejubilatorias, mientras no se le liquide por parte del mismo.

Cláusula 61. El Ayuntamiento otorgará el pago de **tres meses de salario contractual**, como reconocimiento por los servicios prestados en el mismo, a los trabajadores que obtengan su retiro o jubilación.

Cláusula 62. El Ayuntamiento y el Sindicato acuerdan **revisar anualmente el cuadro de antigüedades** para que todo aquel trabajador tenga derecho a ser liquidado conforme a lo estipulado en este documento, sea tomado en cuenta en el presupuesto de egresos correspondiente y si así lo solicita el trabajador que cumpla con estos requisitos se lleve a cabo esta disposición.

Julio Cesar Ramon Rosas

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

COMISIONES MIXTAS

Cláusula 63. En el Ayuntamiento se establecerá la Comisión Mixta de Escalafón, que es el órgano colegiado encargado de realizar el procedimiento de escalafón y que se integrará por un número igual de representantes designados por la Entidad y el Sindicato, sin que puedan exceder de seis en total. Quienes designarán a un árbitro que tendrá voto de calidad en los casos de discrepancia. Las facultades, atribuciones y procedimientos de la Comisión se regirán por un reglamento que regulará las normas, requerimientos y requisitos que deberán cubrir los trabajadores de nuevo ingreso.

Cláusula 64. La Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento es el Órgano encargado de desarrollar planes y programas permanentes de capacitación y adiestramiento a fin de incrementar la productividad y el nivel de vida de los trabajadores. Las constancias y certificados que expida la Comisión de Capacitación y Adiestramiento tendrán valor curricular y serán tomados en cuenta para los ascensos por parte de la comisión Mixta de Escalafón.

Transitorios

Primero: El incremento al salario, al sobresueldo y a la despensa mensual tendrá un efecto retroactivo al 1° de Enero del año en curso, por lo que el pago del retroactivo del sueldo y sobre sueldo será pagado la primera quincena de Julio y el retroactivo de la despensa mensual será pagado en la segunda quincena del mismo mes.

Segundo: El incremento de las tres plazas de base acordadas como incremento serán dadas de alta a partir del 1 de julio del año en curso

Perfectamente enteradas ambas partes del contenido y fuerza legal de las presentes condiciones generales de trabajo, se firma en la ciudad y Puerto de Tuxpam Veracruz, a los 10 días del mes de Junio del 2015.

"POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE TUXPAM VERACRUZ"

C. RAÚL ALBERTO RUIZ DÍAZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

C. LIC. JAIME HUESCA GOMEZ
EL SECRETARIO

LIC. JAVIER BENITEZ PONCE
EL SÍNDICO ÚNICO

"POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TUXPAM VERACRUZ"

C. MARIO ALBERTO MARTINEZ ZAPATA
SECRETARIO GENERAL

Julio c Zamora Rosas
C. JULIO CESAR ZAMORA ROSAS
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

"CUERPO EDILICIO"

C. PROF. ALONSO SANCHEZ HERNANDEZ
REGIDOR PRIMERO

C. ING. JOSE ROLANDO NUÑEZ URIBE
REGIDOR SEGUNDO

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

C. KENIA ORELLAN MANTECA
REGIDOR TERCERO

C. PROF. ALFREDO GONZALEZ CRUZ
REGIDOR CUARTO

C. LIC. HORACIO CRUZ PERLESTAIN
REGIDOR QUINTO

C. DR. ANTONIO MANUEL KOKKE ROCHA
REGIDOR SEXTO

C. JOSE CLEMENTE CAMPOS PEREZ
REGIDOR SEPTIMO

C. LIC. ERIKA ESPINOZA CABRERA
REGIDOR OCTAVO

C. PROF. APOLONIO MARTINEZ MATIAS
REGIDOR NOVENO

Julio Cesar Ramon Rosa

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TÚXPAM, VER; CROC

Reg. Ext. 11/92
Av. López Mateos esq. Magdalena Mixuca Col. 17 de octubre C.P. 92880 Tel. 83546 09

"COMITÉ EJECUTIVO"

C. NICOLÁS HERNANDEZ GUERRERO
SECRETARIO DEL INTERIOR

C. JANETH SELENE RAMIREZ
SECRETARIO DEL EXTERIOR

C. SONIA MACHORRO GARCÍA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. JOSE LUIS RAMIREZ DIAZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA

C. PEDRO LABASTIDA HERNANDEZ
SECRETARIO DE ESTADISTICAS Y FINANZAS

Julio Czamon Rosas